14:36

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
15 MAY 2019
50073
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

UTIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°437 -04-2019-MPT

Talara, 30 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N°479-04-2019-OPP-MPT emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Proveído N°1597-03-2019-URH-MPT de la Unidad de Recursos Humanos relacionado a la Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la señora OFELIA ESTHER PALOMINO VALLADARES; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Proveído de visto, la Jefatura de Recursos Humanos comunica a la Secretaría General que ha realizado la revisión y verificación de los datos de la liquidación de beneficios sociales correspondiente a la señora OFELIA ESTHER PALOMINO VALLADARES preparado por el Área de remuneraciones , por la cual deriva para la visacion y el trámite administrativo correspondiente; precisando que la señora OFELIA ESTHER PALOMINO VALLADARES prestó servicios durante el periodo 02 meses 21 días en merito a la designación en el cargo de Subgerente de Desarrollo Cultural y Juventudes.

Que, se advierte que según Informe N°030-02-2019-URH/AR-MPT, el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, practicó la liquidación de Beneficios Sociales, a favor de la ex Funcionario señora OFELIA ESTHER PALOMINO VALLADARES, por el importe de S/683.33 soles, que contiene la vacación trunca dejadas de percibir.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B ASESORIA JURIDICA

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la liquidación de beneficios sociales, a favor de la señora OFELIA ESTHER PALOMINO VALLADARES, por el importe de S/ 683.33 (Seiscientos ochenta y tres y 33/100 soles), incluyendo el aporte al Sistema pensionario.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas adoptar las acciones administrativas para la ejecución de la presente, incluyendo el aporte al Sistema Provisional y la contribución a Es salud.

ARTÍCULO TERCERO. -La Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

copias:
Interesada/ioAP
GM/ OPP/ URH/UCO/UT/UTIC
Archivo /VRRM/fmaa

Abgo.VICTOR RAUL RAMIREZ MONTERO
Secretario General

Ing. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial